

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/5756 *Admisión a trámite actuación extraordinaria en suelo rústico para implantar un centro de esparcimiento de animales de compañía y escuela canina. (Expte. núm. 6366/2022).*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, en relación con la actuación extraordinaria en suelo rústico, solicitada por don Alejandro Castillo Rueda (Expte. Núm. 6366/2022), adoptó el siguiente acuerdo:

<<*Primero.-* Admitir a trámite la actuación extraordinaria promovida por D. Alejandro Castillo Rueda con DNI: 26049104-V, para implantar un Centro de esparcimiento de animales de compañía y Escuela canina, con emplazamiento en la Parcela 91 del Polígono 12, con referencias catastrales 23002A012000950000RAy 23002A012001030000RT, finca registral 15044 del Registro de la Propiedad de Alcalá la Real y con la clasificación y calificación urbanística, según el actual P.G.O.U. de Alcalá la Real, de Suelo No urbanizable de carácter rural con protección hidrológica, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Superior, D. Antonio Toro Trujillo, por resultar incompatible su localización en suelo urbano conforme al art. 22.1 de la LISTA.

Segundo.- Someter la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes.

Tercero.- Una vez completado el trámite administrativo anterior, se procederá a la Resolución si procede de la aprobación de la actuación extraordinaria de conformidad con el art. 22.3 de la LISTA, sin previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio por no afectar la actuación o tener incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LISTA.

Cuarto.- Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará con motivo de la licencia urbanística>>.

Lo que se hace público por plazo de un (1) mes, para formular las observaciones

pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Alcalá la Real, 23 de noviembre de 2022.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.